

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"3 .- CONCEJALÍA DE HACIENDA

3.1. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL LAGO DEL PARQUE JUAN CARLOS I, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE CABLE ESQUÍ EN EL LAGO DEL PARQUE JUAN CARLOS I.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para la concesión del uso privativo del dominio público municipal del Lago del Parque Juan Carlos I, para la construcción y explotación de una instalación de Cable Esquí con carácter privado a iniciativa particular presentada por la entidad DOUBLEWAKE,S.L.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, reunida al efecto con fecha 7 de marzo de 2013, donde se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la adjudicación a favor de DOUBLEWAKE,S.L. que ofrece un canon anual de 5.600,00€ (CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS).

A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas económico administrativas que rigen el presente procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.-Adjudicar la concesión del uso privativo del dominio público municipal del Lago del Parque Juan Carlos I, para la construcción y explotación de una instalación de Cable Esquí en el Lago del Parque Juan Carlos I a la mercantil DOUBLEWAKE,S.L. CIF B91702266 por un canon anual de 5.600,00€ (CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS) y un plazo de 10 años.

SEGUNDO.-Devolver la garantía provisional depositada en la Caja de la Corporación, por importe de 1.839,43€, (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS) a DOUBLEWAKE, S.L para lo que deberá presentar carta de pago original.

TERCERO.-Notificar al adjudicatario que en el plazo de 10 días hábiles y en cualquier caso, antes de la formalización del contrato administrativo deberá acreditar el abono del canon y aportar la siguiente documentación; a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), b) Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), c) Certificado del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada) y d) Copia de la póliza del seguro establecida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a catorce de marzo de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA